

AUTORIDADES Y PERSONAL

Oposiciones y concursos

ARARTEKO

97

RESOLUCIÓN de 21 de diciembre de 2023, del Ararteko, por la que se convoca procedimiento para la selección de un técnico o técnica responsable del área de educación.

Conforme establece la normativa que regula la adscripción de personal al servicio del Ararteko (artículos 38 a 40 de la Ley 3/1985, de 27 de febrero, por la que se crea y regula la institución del Ararteko, artículo 30 del Reglamento de organización y funcionamiento de la institución del Ararteko y demás normativa de aplicación), el Ararteko designa libremente a los asesores y personal de confianza necesarios para el ejercicio de sus funciones, de acuerdo con los principios de mérito y capacidad. Este personal tiene la condición de personal eventual.

En virtud de la normativa citada, el Ararteko convoca un procedimiento para evaluar la idoneidad de las personas candidatas, para la posterior designación por el Ararteko de un técnico o técnica responsable en las materias objeto de convocatoria.

Por consiguiente, el objeto del procedimiento que se convoca es la selección, por una comisión de valoración especializada, de candidaturas que acrediten conocimientos y experiencia profesional en las áreas indicadas.

La presente convocatoria se ajustará a las siguientes

BASES

Primera.– Perfil del puesto convocado.

El objeto de la convocatoria es la selección de un técnico o técnica responsable del área de educación.

La especialización que requiere esta convocatoria exige que la persona seleccionada, además de un sólido conocimiento del ordenamiento administrativo general y del régimen y funcionamiento de las administraciones públicas, cuente con una experiencia acreditable en el desempeño de funciones jurídicas comparables a las que son propias del puesto que se convoca.

Las retribuciones establecidas para esta categoría se especifican en el presupuesto de la institución, que pueden consultarse en el sitio web del Ararteko www.ararteko.eus

Segunda.– Requisitos.

Podrán tomar parte en la convocatoria todas aquellas personas interesadas que, a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, dispongan del título universitario de licenciatura o de grado en Derecho y acrediten una experiencia profesional de, al menos, cinco años en el desempeño de funciones jurídicas comparables a las que son propias del puesto que se convoca.

Asimismo, deberán acreditar, como mínimo, un conocimiento de euskera correspondiente al nivel C1 del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas.

Tercera.– Méritos.

Los méritos serán acreditados fehacientemente por las personas participantes. Con carácter general, serán tenidos en cuenta los siguientes:

- 1.– Titulaciones académicas.
- 2.– Carrera administrativa: puestos de trabajo desempeñados con anterioridad en las administraciones públicas.
- 3.– Actividad profesional.
- 4.– Cursos de formación.
- 5.– Conocimiento de euskera (nivel C2). Conocimiento de inglés y de otros idiomas oficiales de la Unión Europea.

La Comisión de Valoración establecerá los criterios de valoración de estos méritos. Tanto los méritos relativos a la experiencia previa como a la formación deberán estar relacionados con las funciones a desarrollar.

A efectos de la acreditación y posterior valoración, en su caso, del conocimiento de euskera como del resto de idiomas oficiales, la Comisión únicamente tomará en consideración los títulos y certificados declarados equivalentes en el Decreto 187/2017, de 4 de julio, por el que se modifica el Decreto de convalidación de títulos y certificados acreditativos de conocimientos de euskera, y equiparación con los niveles del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas, y en el Decreto 117/2015, de 30 de junio, de equivalencia de títulos y certificados de idiomas en los procesos de selección y provisión de puestos de trabajo de la Administración General de la Comunidad Autónoma del País Vasco y sus Organismos Autónomos.

Cuarta.– Solicitudes.

Las solicitudes para tomar parte en esta convocatoria, conforme al modelo que figura como anexo a la presente Resolución, se presentarán en el registro del Ararteko, calle Prado n.º 9 de Vitoria-Gasteiz, o en la forma establecida en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dentro del plazo de 15 días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del País Vasco.

A la solicitud de participación se adjuntará:

- 1.– Fotocopia del DNI o, en su caso, número de identificación de extranjero, pasaporte o documento equivalente.
- 2.– Fotocopia del título universitario habilitante para participar en el proceso.
- 3.– Documentación acreditativa de la experiencia tanto en el ámbito de las administraciones públicas como, en su caso, la referida a actividad profesional.
- 4.– Certificados acreditativos de cursos de formación, del conocimiento del euskera y de otras lenguas oficiales de la Unión Europea.
- 5.– Currículum-memoria, en el que se harán constar cuantas circunstancias y extremos se estimen oportunos, en especial los méritos aducidos y particularmente las funciones desempeñadas.

Quinta.– Comisión de Valoración.

La Comisión de Valoración para el proceso de selección será nombrada por el Ararteko y estará compuesta de la siguiente forma:

Presidencia:

- La adjunta al Ararteko.

Vocales:

- El secretario general.
- La técnica responsable del área de educación.
- Un o una representante de la Facultad de Derecho de la Universidad del País Vasco / Euskal Herriko Unibertsitatea.
- Un o una letrada del Parlamento Vasco.

La Comisión designará entre sus miembros a una persona que hará las veces de secretario/a.

El Ararteko designará, en su caso, a miembros suplentes de la Comisión, que sustituirán a los titulares en caso de renuncia justificada o de imposibilidad para el desempeño de la función.

La composición de la Comisión se hará pública en el sitio web del Ararteko.

La Comisión no podrá constituirse ni actuar sin la presencia de la mayoría de sus miembros. El presidente o presidenta tendrá voto de calidad en caso de empate.

Sexta.– Procedimiento de selección.

Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, la Comisión de Valoración resolverá sobre la admisión o exclusión de los solicitantes al procedimiento de selección.

El acuerdo aprobatorio de la lista provisional de personas solicitantes admitidas y excluidas, así como todas las comunicaciones posteriores referentes al presente procedimiento, se efectuarán mediante publicación en el sitio web del Ararteko (www.ararteko.eus).

En todas las comunicaciones objeto de publicación se identificará a las personas interesadas únicamente mediante el número de su documento nacional de identidad, número de identificación de extranjero, pasaporte o documento equivalente.

Las personas solicitantes inicialmente excluidas dispondrán de un plazo de diez días hábiles para posibles subsanaciones o alegaciones.

A continuación, la Comisión de Valoración resolverá sobre la admisión o exclusión definitiva de solicitantes, y efectuará una primera selección valorando los méritos acreditados por cada una de las personas candidatas.

La Comisión de Valoración podrá convocar a todas las personas candidatas, o a una selección de las mismas, para celebrar entrevistas personales que permitan deducir, de los conocimientos y de la experiencia profesional de las candidaturas presentadas, sus aptitudes para el desempeño de las funciones del puesto. En el transcurso de las entrevistas se podrá plantear la realización de una prueba escrita específica, relacionada con las áreas de desempeño, si se considerara necesario.

Una vez valorados los méritos y efectuadas, en su caso, las entrevistas personales y pruebas referidas, la Comisión de Valoración efectuará una propuesta ordenada al Ararteko de aquellas personas que considere más idóneas para ocupar la plaza convocada.

En el caso de que se estime que no existen personas candidatas que reúnan los requisitos idóneos, la Comisión de Valoración podrá proponer que la plaza sea declarada desierta.

Séptima.– Nombramiento.

El nombramiento de la persona que resulte seleccionada será realizado libremente por el ararteko de entre aquellas propuestas por la Comisión de Valoración. El Ararteko, a efectos de valorar la idoneidad de las candidaturas propuestas, procederá a realizar las entrevistas que considere necesarias.

La incorporación al puesto convocado habrá de efectuarse en el plazo de un mes, a contar desde el día en el que le sea notificada la resolución del Ararteko por la que se resuelva esta convocatoria.

La persona designada tendrá el carácter de personal eventual y su régimen será el establecido para el personal eventual del Parlamento Vasco en el Estatuto de Personal y Régimen Jurídico de la Administración Parlamentaria.

Su cese se producirá de manera automática en el momento de la toma posesión del nuevo ararteko designado por el Parlamento Vasco.

En el supuesto de que se incorpore al servicio del Ararteko una persona funcionaria quedará en situación de servicios especiales respecto a su administración de origen.

Octava.– Datos de carácter personal.

Los datos de carácter personal que faciliten las personas participantes serán tratados con la única finalidad de incluir su candidatura en el procedimiento selectivo convocado.

Los datos se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recaban y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos, además de los periodos establecidos en la normativa de archivos y documentación.

Las personas interesadas podrán solicitar información adicional, así como ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento o portabilidad de los datos según el caso, mediante un escrito dirigido a la delegada de Protección de Datos, a través de la dirección de correo electrónico lopd@ararteko.eus o a través de la sede electrónica del Ararteko.

Asimismo, podrán dirigirse a la Agencia Vasca de Protección de Datos si desean solicitar la tutela de sus datos.

Mediante la firma de la solicitud de participación del modelo del anexo, las personas participantes prestan su consentimiento expreso e inequívoco al Ararteko para tratar sus datos de carácter personal relativos a su currículum, con la finalidad indicada anteriormente.

Novena.– Impugnaciones.

Los acuerdos de la Comisión de Valoración podrán ser impugnados ante el Ararteko en el plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de su publicación.

En Vitoria-Gasteiz, a 21 de diciembre de 2023.

El Ararteko,
MANUEL LEZERTUA RODRÍGUEZ.

ANEXO

SOLICITUD PARA PARTICIPAR EN LA CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN DE UN TÉCNICO
O TÉCNICA RESPONSABLE DEL ÁREA DE EDUCACIÓN

1	Datos personales					
Primer apellido		Segundo apellido		Nombre		
DNI o pasaporte		Fecha de nacimiento		Nacionalidad		
Domicilio		Nº	Letra	Esc.	Piso	Pta.
Municipio						
Código postal		Provincia		Teléfono		
Correo electrónico						

2	Requisitos
2.1. Titulación académica	
2.2. Experiencia profesional	
2.3. Euskera	

miércoles 10 de enero de 2024

3	Méritos			
3.1. Otras titulaciones académicas				
Denominación		Organismo	Fecha expedición	
3.2. Carrera administrativa (puestos desempeñados en entidades públicas)				
Denominación		Organismo	Desde	Hasta
3.3. Actividad profesional				
Denominación		Empresa	Desde	Hasta
3.4. Cursos de formación y perfeccionamiento relacionados con el puesto				
Denominación		Organismo	Horas	
3.5. Conocimiento de euskera (C2) y otros idiomas oficiales de la Unión Europea				

El/la abajo firmante solicita ser admitido/a al proceso de selección al que se refiere la presente instancia, declara que son ciertos los datos consignados en ella y que reúne los requisitos exigidos.

En _____, a _____ de _____ de 2024.

EL/LA SOLICITANTE